



ASCIENDASE DE CATEGORIA EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS SOCIALES MODALIDAD PRIVADA DEL MINVU, AL PROVEEDOR "CONSTRUCTORA DANIELA DENIS RUDOLPH SUAZO EIRL.", RUT 76.071.524-7, ROL 228 REGIÓN DE LA ARAUCANIA

13 ABR. 2021

CIUDAD,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

233

**VISTO:**

- a) El D.S. N°63 (V. y U.) de 1997 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Constructores de viviendas sociales del MINVU.
- b) La solicitud de cambio de categoría de fecha hecha 18/03/2021, presentada por el proveedor, "**CONSTRUCTORA DANIELA DENIS RUDOLPH SUAZO EIRL.**", RUT 76.071.524-7, ROL 228 en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales modalidad privada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El *Informe Jurídico N° 220 de fecha 29-03-2021*, el cual informa la legalidad de la constitución y de la Sociedad
- d) El *Informe técnico N° 76 de fecha 19-03-2021*, el cual determina que el solicitante cumple con los requisitos necesarios para el cambio de categoría.
- e) La Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- f) El Decreto Supremo N° 44 (V. y U.) de fecha 16/05/2018, que designa a suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de la Araucanía.

**CONSIDERANDO:**

Que analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el visto b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°63 (V. y U.) de 1997 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. Déjese sin efecto resolución exenta N° 0143 de fecha, 27-01-2015, que inscribe al proveedor en el registro nacional de constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada.
2. Asciende al constructor de Viviendas Sociales "**CONSTRUCTORA DANIELA DENIS RUDOLPH SUAZO EIRL.**", RUT **76.071.524-7**, ROL **228** en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales modalidad privada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en **PRIMERA CATEGORÍA**, habilitado para actuar en todas las regiones del país.
3. La inscripción en el registro tendrá una vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 24 del D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la Coordinadora Nacional del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el contratista podrá optar a propuestas exclusivamente en la Región de la Araucanía. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter de definitiva y será válida para todo el territorio del país.



**ASCIENDASE DE CATEGORIA EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS SOCIALES MODALIDAD PRIVADA DEL MINVU, AL PROVEEDOR "CONSTRUCTORA DANIELA DENIS RUDOLPH SUAZO EIRL.", RUT 76.071.524-7, ROL 228 REGIÓN DE LA ARAUCANIA**

4. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelto 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, publíquese y archívese.



**PABLO ARTIGAS VERGARA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA**

IGH/ PMN/GOM / JRCC  
DISTRIBUCION SERIA MINISTERIAL

- Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- Interesado: [drudolph@delmanatial.cl](mailto:drudolph@delmanatial.cl)
- Depto. Planes y Programas Región de la Araucanía.
- Oficina de Partes.